

Como consecuencia de la/s contratación/es que se fomentan ha de incrementarse la plantilla neta de trabajadores de la cuenta de cotización de Melilla de modo que supere la media aritmética de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de las ayudas.

A los efectos de cómputo de plantilla no se tendrán en cuenta las bajas que se hubiesen producido por muerte, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas.

b.- Los trabajadores por cuenta propia en empresas de nueva creación, considerándose a aquellas que inicien su actividad con posterioridad a la fecha de entrega de la solicitud de ayudas.

2.2. El empleo subvencionado deberá cumplir los requisitos y los condicionamientos establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

3. Crédito o préstamo:

Siempre que se indique en la solicitud de la subvención, se podrá subvencionar el crédito solicitado cuando esté ligado a la financiación del proyecto de inversión aprobado, debiendo cumplir los requisitos y condicionamientos establecidos en las bases reguladoras, la presente convocatoria y el convenio en vigor que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. firme con las entidades financieras interesadas. Por tanto aquellos créditos que se presenten que se hayan solicitado/formalizado con entidades no firmantes del convenio anteriormente indicado no se consideraran subvencionables.

Sexto: Tipos y cuantificación de las ayudas.

1. Son proyectos subvencionables:

- a) Subvenciones de capital para financiar parcialmente el proyecto subvencionado de inversión y empleo.
- b) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

2. Para las subvenciones de capital se fijará el máximo de 45.000 euros por empleo creado con contrato de trabajo de duración indefinida y a jornada completa.

3. Para la determinación de la variable X6 establecida en la fórmula especificada en el Anexo I de las Bases Reguladoras, se establece una cantidad máxima de 5.000,00 euros por empleo creado con contrato de trabajo de duración indefinida y a jornada completa.

4. Para el cálculo de la subsidiación de intereses se establecerá el límite máximo de 36.000,00 euros por empleo creado a jornada completa para determinar el tramo de préstamo subvencionado.

5. Para la subsidiación de intereses se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés del prestamista. Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., firme con las entidades financieras interesadas.

6. La cuantía máxima total por proyecto se establece para el período 2015 del 25% para medianas empresas y del 35% para pequeñas y microempresas.